



Aduana Nacional

FAX

AN-GEGPC-F 024/2016

**A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara de Despachantes de Aduana
Exportadores
Operadores de Comercio Exterior**

**De: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General**

**Ref.: Procedimiento de Despacho Aduanero de Exportación
de Mercancías a través del Sistema Único de
Modernización Aduanera (SUMA).**

Fecha: La Paz, 24 de junio de 2016

Nº de Páginas: 2 (dos incluida esta)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a la Resolución de Directorio Nº RD 01-008-16 de fecha 15/06/2016 que modifica el tercer párrafo del literal segundo de la Resolución Nº RD 01-022-09 de 16/11/2009. Al respecto, para las Declaraciones de Reexportación, Reembarque y Reexpedición a ser validadas en el SUMA el pago por Uso de formulario digital debe realizarse de forma previa a la elaboración de la Declaración, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Para realizar el pago en la sucursal de la entidad financiera habilitada se debe utilizar los siguientes datos:

Tipo de pago: Misceláneo
Aduana: Código de la Aduana de trámite
Código transacción: 197
Monto: Bs 50 (cincuenta 00/100 bolivianos)

- b) El Declarante debe consignar el número de Recibo Único de Pago en la casilla A10 de la Declaración de Mercancías de Exportación (DEX o DEXS) de acuerdo al siguiente formato:





Aduana Nacional

GGGGAAAR99999 (Ej. 2016211R58)

Dónde:

GGGG: Gestión
AAA: Código de Aduana de despacho
R99999: Número del recibo

Asimismo, se aclara que no es necesario adjuntar el Recibo Único de Pago a la Declaración, toda vez que el sistema SUMA verifica la existencia del mismo antes del registro de la Declaración.

Finalmente, en caso que el despacho sea asignado a un canal de verificación, el Técnico de Aduana responsable del despacho, para verificar el registro del pago, debe ingresar al módulo MODACC del sistema informático SIDUNEA++ o mediante la INTRANET (Sistemas/SIREC/consultas/Recibos de Pago).

Las Gerencias Regionales y Administraciones Aduaneras quedan encargadas de su difusión a los funcionarios de aduanas y supervisar su cumplimiento.

Atentamente,



APP/HPS/FCB/NSG//
H.R. UEPGC2016-116
LP/24/06/2016




Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

